

[ r e v i s i ó n ]

# El acceso a la documentación científico-técnica en ciencias de la nutrición

Javier Sanz-Valero<sup>1</sup> y Carmina Wanden-Berghe<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Departamento de Salud Pública e Historia de la Ciencia. Universidad Miguel Hernández, ISABIAL-FISABIO, Alicante. <sup>2</sup>Unidad de Hospitalización a Domicilio, Hospital General Universitario de Alicante, Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL-FISABIO), Alicante. España.

## Palabras clave

acceso a la información, publicaciones, publicación de acceso abierto, autoría, derechos de autor

## >>RESUMEN

El presente trabajo revisa las posibilidades de acceso a la información de las ciencias de la nutrición, sobre todo a partir de la aparición de las bases de datos bibliográficas en Internet. Cualquier profesional de las ciencias de la salud, donde se incluye al profesional de la nutrición, necesita disponer de una información precisa, pertinente y confiable. Por tanto, debe saber desenvolverse con las tecnologías de la información y la documentación, que han revolucionado los procesos de la publicación científica.

Igualmente, se revisa y comenta la *Open Access Initiative* (OAI) como filosofía que apoya el libre acceso a la información. Esta iniciativa se basa en tres movimientos principales: Budapest, Bethesda y Berlín, siendo Bethesda la principal manifestación que recogería las publicaciones relacionadas con las ciencias de la nutrición. Se comentan las dos principales vías de archivo de los documentos, según la OAI, que son la verde y la dorada, así como la importancia de esta iniciativa en la visibilidad de las publicaciones científicas, indicando algunas particularidades que la OAI permite o incluso apoya.

Como parte importante de los procesos editoriales se describe y razona la protección de la autoría de las obras de creación y los derechos de explotación de las mismas (derechos ético/morales y patrimoniales), así como las licencias mediante las cuales el titular de los derechos de explotación expresa lo que los usuarios pueden o no hacer con su obra.

*Nutr Clin Med 2016; X (3): 140-153*  
DOI: 10.7400/NCM.2016.10.3.5043

## Correspondencia

Departamento de Salud Pública e Historia de la Ciencia. Universidad Miguel Hernández, ISABIAL-FISABIO. Carretera Nacional N-332, s/n. Sant Joan d'Alacant, 03550 Alicante. España.  
E-mail: [jsanz@umh.es](mailto:jsanz@umh.es)

## Key words

access to information, publications, open access publishing, authorship, copyright

## >>ABSTRACT

The present work reviews the possibilities of access to the information on the nutritional sciences especially from the apparition of the bibliographic databases in Internet. Any professional of the sciences of the health, where includes the nutrition professional, needs to have a precise, pertinent and reliable information. Therefore, it has to know how to manage with the technologies of the information and the documentation that have revolutionized the processes of the scientific publication.

Equally, we review and comment the Open Access Initiative (OAI) like philosophy that supports the free access to the information. This initiative, bases in three main movements: Budapest, Bethesda and Berlin. It is Bethesda the main manifestation, where are collected the publications related with nutrition sciences. We comment the two main roads of the archive of the documents, according to the OAI, the green and the golden. Moreover, the importance of this initiative in the visibility of the scientific publications, indicating some peculiarities that the OAI allows or even supports.

As an important part of the publishing processes, we describe and justify the policy of authorship's protection and the rights of exploitation of their work (moral rights and copyright). As well as the licenses through which the holders of the exploitation rights expresses what users are allowed to do with this work.

*Nutr Clin Med 2016; X (3): 140-153*  
**DOI: 10.7400/NCM.2016.10.3.5043**

## INTRODUCCIÓN

Las posibilidades de acceso a la información sobre las ciencias de la nutrición mejoraron considerablemente a partir de la última década del siglo pasado, principalmente desde que muchas bases de datos bibliográficas fueron accesibles a través de Internet, algunas de ellas incluso de manera gratuita<sup>1,2</sup>. Desde entonces, el acceso a la información y al conocimiento cambió radicalmente, pasando de ser limitado a un reducido número de personas, a ser un bien público. A la pregunta de si Internet abre nuevas maneras para la comunicación del conocimiento, tendríamos una respuesta afirmativa. Sobre todo porque con las autopistas de la información se han abierto una serie de posibilidades inéditas en la historia de la humanidad. Internet da lugar a nuevas formas de comunicación entre los científicos y permite aproximarse sin restricciones a casi toda la información susceptible de ser transmitida<sup>3</sup>.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han revolucionado los procesos de la publicación científica, aunque el acceso esté sujeto, en muchas ocasiones, al pago o la suscripción. El libre acceso a la información toma auge, en el mundo contemporáneo, a partir del 10 de

diciembre de 1948, cuando surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se establece en el artículo 19: «Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión». Posteriormente, la Organización Mundial de la Salud, en agosto de 2007, proclama que el derecho a la salud abarca cuatro elementos (incluyendo el derecho al acceso a la información): disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad<sup>4</sup>.

Las TIC han dado nuevas competencias y habilidades a los investigadores a la hora de comunicar sus resultados y han planteado incluso la reestructuración de la comunicación científica. No es de extrañar pues, dado el actual crecimiento de Internet, que se utilicen para la difusión de las comunicaciones científicas, promoviendo el intercambio y la visibilidad de la producción académico/investigadora, favoreciendo con ello la construcción y el desarrollo del conocimiento.

Pero, se debe prestar atención a los problemas colaterales que puedan limitar las oportunidades de acceso, y tener en cuenta que cada vez

es más necesaria la vigilancia de la calidad de la información que se puede obtener por Internet, así como la protección del usuario, el derecho a la información y la protección de datos. La eficiencia de la participación ciudadana está condicionada directamente a la información con que se cuente. La desinformación y la información inexacta o inoportuna afectan sustancialmente la calidad de participación pública, más aún cuando se trata de temas de gran calado social como son los temas relacionados con la alimentación y la nutrición.

## ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN

Cualquier profesional de las ciencias de la salud, donde se incluye al profesional de la nutrición, necesita disponer de una información precisa, pertinente y confiable.

El conocimiento como resultado de la explotación de la información se nos presenta como la herramienta fundamental para poder afrontar el momento presente. Conocimiento para evaluar, conocimiento para decidir, conocimiento para actuar. El conocimiento se presenta como la «llave de oro» que abre las puertas, pequeñas o grandes, que permiten acceder e integrarse en el mundo tecnológico. Si la generación de conocimiento se ha convertido en la fuente principal de la riqueza y del bienestar, el acceso a las fuentes de información que lo generan debe ser un derecho inherente de la actual sociedad.

La información, y más aún la información sobre nutrición, posee un poder intrínseco para generar progreso y crecimiento, proveer soluciones a enfermedades y permitir el desarrollo de disciplinas profesionales y académicas. En esta línea, desde hace unos años se considera que el sistema tradicional de comunicación científica se encuentra abocado a una crisis, porque no se cumplen con los objetivos primarios de este: favorecer la diseminación y el intercambio de los resultados científicos para lograr la fertilización de la ciencia y del progreso científico-técnico y social.

El modelo actual de comunicación de la ciencia y la tecnología no está logrando el objetivo de optimizar el regreso de la inversión en investigación que las sociedades hacen. Por tanto, el acceso limitado a la información se traduce en

limitado uso, limitado impacto y a la larga, limitados beneficios para la ciencia y la sociedad.

La iniciativa del Acceso Abierto (*Open Access Initiative*, OAI) se ha convertido en una valiosa filosofía que apoya el libre acceso a la información, en una Sociedad del Conocimiento profundamente marcada por brechas digitales y nuevos analfabetismos informacionales. Las dificultades para el acceso a la información científica actualizada y la poca visibilidad internacional de la propia producción son dos caras de la misma moneda de marginalización e inequidad. Las iniciativas que se proponen del movimiento Open Access propician el acceso a la información científico-técnica que se produce en todo el mundo.

En el más amplio sentido de la palabra bajo la iniciativa Open Access se incluiría cualquier propuesta que favorezca y promueva el libre acceso, a través de Internet, a las publicaciones científicas. Este movimiento surge del pensamiento de que el uso de los resultados de la actividad científica y técnica puede hacer avanzar las sociedades, y más aún en el área de conocimiento que nos ocupa<sup>a</sup>.

En síntesis, la OAI aporta y asegura beneficios a los autores, sus instituciones y la sociedad general. Igualmente, evita la duplicidad de esfuerzos de investigación, aumenta la visibilidad de la producción científica y contribuye a desfragmentar la literatura científica. Por ende, el modelo de comunicación científica que propone la OAI podría paliar las graves situaciones de inequidad en el acceso y diseminación de la información científica. Ahora bien, en este desafío debe incluirse el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de conectividad, la búsqueda de modelos de OAI sustentables y la formación de competencias en temas relacionados con la comunicación y documentación científica. Todo ello, sin olvidar que el éxito final de la OAI se fundamenta en el firme apoyo de los autores y sus instituciones<sup>5</sup>.

### **Open Access: una iniciativa de divulgación del conocimiento**

La OAI trata de documentos que se encuentran publicados electrónicamente, permitiendo un

<sup>a</sup> Nutrición Clínica en Medicina, revista donde se publica el presente artículo, presenta una política de edición en línea con la iniciativa del acceso abierto (ver tabla III).

acceso libre, directo, permanente y gratuito al texto completo de la bibliografía científica y de investigación, a través de Internet. Esto supone el libre aprovechamiento de la información científica, siempre que se produzca el reconocimiento de la autoría.

Las tres principales manifestaciones sobre el acceso abierto están contenidas en las declaraciones de Budapest (febrero de 2002; <http://goo.gl/1xMjUw>), de Bethesda (junio de 2003; <http://goo.gl/iCS4Xp>) y de Berlín (octubre de 2003; <http://goo.gl/amb8Mk>). Se partía de la convergencia entre la voluntad de los científicos de publicar y difundir los resultados de sus trabajos y la disponibilidad cada vez mayor de publicaciones científicas en la red (Tabla I).

La Declaración de Bethesda (*Bethesda Statement on Open Access Publishing*) fue impulsada por el *Howard Hughes Medical Institute* y a la misma se unió la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos (promotora de la base de datos MEDLINE). En el texto de la misma, el grupo de trabajo de científicos y sociedades científicas indica<sup>6</sup>:

«La investigación científica es un proceso interdependiente donde cada experimento se nutre de los resultados de otros. Los científicos que investigan y las sociedades profesionales que los representan tienen un gran interés en garantizar que los resultados de investigación se difunden tan inmediatamente, ampliamente y efectivamente

como sea posible. La publicación electrónica de resultados de investigación ofrece la oportunidad y la obligación de compartir los resultados de investigación, ideas y descubrimientos libremente con la comunidad científica y el público.»

Las ciencias de la nutrición se integran, preferentemente, dentro de la declaración de Bethesda, a la que se acogen las principales publicaciones sobre esta área de conocimiento.

El compromiso para el establecimiento del acceso abierto como un recurso posible debe cumplir dos condiciones:

- El autor, o los autores, y el depositario de la propiedad intelectual deben garantizar el derecho gratuito, irrevocable y mundial de acceder a un trabajo erudito, al igual que la licencia para copiarlo, usarlo, distribuirlo, transmitirlo y exhibirlo públicamente, y para hacer y distribuir trabajos derivados, en su caso, en cualquier medio digital para cualquier propósito responsable, todo ello sujeto al reconocimiento apropiado de autoría (los estándares de la comunidad continuarán proveyendo los mecanismos para hacer cumplir el reconocimiento apropiado y uso responsable de las obras publicadas, como ahora se hace), así como el derecho de efectuar copias impresas en pequeño número para su uso personal.
- Una versión completa del trabajo y todos sus materiales complementarios que incluya una

**TABLA I. CARACTERÍSTICAS DE LAS TRES INICIATIVAS DE ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS MOVEMENT)**

	<b>Budapest</b>	<b>Bethesda*</b>	<b>Berlín</b>
<b>Área</b>	Genérica	Biomédica	Ciencias y humanidades
<b>Calidad</b>	Artículos revisados y sin revisar	Artículos revisados	Aprobados por la comunidad científica
<b>Copyright</b>	Derecho a la propiedad intelectual	Atribución de autoría	Atribución de autoría
<b>Finalidad</b>	Cualquier propósito legal	Cualquier propósito responsable	Cualquier propósito responsable
<b>Obras derivadas</b>	No se menciona	Permitido	Permitido
<b>Acceso</b>	Gratuito y público (libre)	Gratuito, público (libre) y permanente	Gratuito, público (libre) y permanente

\* La iniciativa de Bethesda sería la de mayor aplicación a las ciencias de la nutrición.

copia del permiso del que se habla en el punto anterior, en un formato conveniente electrónico estándar, se deposita (y así es publicado) por lo menos en un repositorio online, que utilice estándares técnicos aceptables (como las definiciones del acceso abierto), que sea apoyado y mantenido por una institución académica, sociedad erudita, organismo gubernamental u organización bien establecida que busque implementar el acceso abierto, distribución ilimitada, interoperabilidad y capacidad archivística a largo plazo.

Las ventajas que ofrece Internet han sido determinantes para que el papel deje de ser imprescindible como soporte de la transmisión del conocimiento. Estas cualidades hacen que surjan, dentro de la misma comunidad científica, corrientes dirigidas a facilitar el libre acceso a la bibliografía especializada.

Hay muchas maneras de facilitar el *open access*: a través de páginas web personales, blogs, wikis, bases de datos, libros electrónicos, videos, audios, webcasts, foros de discusión, etc. Sin embargo, las dos principales alternativas son: el autoarchivo en repositorios (*Green Open Access*) y las revistas con acceso abierto (*Gold Open Access*).

### **Green Open Access**

Basado en publicar y depositar los documentos científicos en un repositorio institucional o temático.

En el autoarchivo (*self-archiving*) son los autores los que depositan sus trabajos, ya sea situándolos en repositorios temáticos o en repositorios institucionales, hecho cada vez más promocionado por las universidades. El autoarchivo es ya un movimiento internacional con rápido desarrollo, que se centra en repositorios en los que alojar la producción científica; pueden considerarse una modalidad de bibliotecas virtuales, pero debido a la multitud de producción y, consecuentemente, a la dificultad de conocer dónde se encuentra, es deseable la apuesta por los repositorios temáticos.

Estos repositorios temáticos (también llamados repositorios disciplinarios temáticos) tratan de capturar toda la investigación en una determinada área de conocimiento, mientras que los

repositorios institucionales tratan de recopilar toda la investigación producida por sus investigadores.

Si bien hace algunos años surgieron algunas iniciativas para crear un repositorio temático sobre las ciencias de la nutrición, en la actualidad no existe ningún repositorio específico que recoja el autoarchivo de estos documentos.

### **Gold Open Access**

Se asienta en publicar los resultados de la investigación en una revista de acceso abierto. Dentro de la vía dorada (revista con revisión por pares) pueden distinguirse las siguientes posibilidades:

- Las revistas, después de un embargo de 6 a 12 meses, facilitan el acceso a sus ficheros o los depositan en bases de datos (p. ej., Pubmed Central).
- Revistas *Open Access* en las que los derechos de copyright los retiene el autor y paga por la publicación de su artículos (p. ej., revistas Biomed Central y Plos).
- Publicaciones *Open Access* en las que el autor no paga por la publicación de sus trabajos y son gratuitas para el lector (p. ej., SciELO).
- Modelo híbrido entre el clásico de pago por suscripción y pago por publicación. Por consiguiente, la editorial da a elegir al autor la posibilidad de publicar su trabajo y pagar por ello para que sea de libre acceso a través de Internet (p. ej., Oxford University Press, The Company of Biologists, Springer, Blackwell, entre otras).

Las políticas sobre edición de las principales revistas internacionales sobre nutrición y dietética, en relación con el OAI, se pueden consultar en la tabla II y de las españolas en la tabla III.

Por ende, hay que tener en cuenta que los accesos oro y verde difieren al menos en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las revistas OAI y los repositorios se diferencian en relación con la revisión por pares. Las revistas OAI realizan su propia evaluación por pares, al igual que las revistas convencionales. Los repositorios generalmente no llevan a cabo este peritaje, aunque alberguen y difundan artículos revisados por expertos. Como resultado, el acceso abierto oro y verde se distinguen por el coste de



**TABLA II. POLÍTICAS DE EDICIÓN DE LAS PRINCIPALES REVISTAS INTERNACIONALES, SOBRE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SEGÚN CLASIFICACIÓN PARA 2015 DE LA JOURNAL CITATION REPORT**

Revista	Preprint*	Postprint**	Pdf final***
Progress in Lipid Research	Si	Si	No
Annual Review of Nutrition	Si	No	No
American Journal of Clinical Nutrition	No	No	No
Nutrition Reviews	Si	Si (12 meses embargo)	No
Critical Reviews in Food Science and Nutrition	Si	Si	No
International Journal of Obesity	Si	Si (6 meses embargo)	No
Proceedings of the Nutrition Society	Si	Si	No
Journal of Nutritional Biochemistry	Si	Si	No
Advances in Nutrition	No	No	No
Clinical Nutrition	Si	Si	No
International Journal of Eating Disorders	Si	Si (12 meses embargo)	No
Food Chemistry	Si	Si	No
Nutrition Research Reviews	Si	Si	No
Current Opinion in Clinical Nutrition and Metabolic Care	Si	Si (12 meses embargo)	No
Int. Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity	Si	Si	Si
Nutrients	Si	Si	Si
Journal of Nutrition	No	No	No
Obesity	Si	Si (12 meses embargo)	No
Journal of the Academy of Nutrition and Dietetics	Si	Si	No
Journal of Parenteral and Enteral Nutrition	Si	Si	No
Maternal and Child Nutrition	Si	Si (12 meses embargo)	No
Nutrition Metabolism and Cardiovascular Diseases	Si	Si	No
British Journal of Nutrition	Si	Si	No
Beneficial Microbes	Si	Si	No
Nutrition & Metabolism	Si	Si	Si

\* Archivo de la versión pre-print (la versión previa a la revisión por pares).  
 \*\* Archivo de la versión post-print (la versión final posterior a la revisión por pares).  
 \*\*\* Archivo de la versión del editor/PDF (pdf final que publica la revista).  
 Fuente de datos: SHERPA/RoMEO de la Universidad de Nottingham, Reino Unido.

mantenimiento y en las funciones que pueden desempeñar en el universo de comunicación académica.

En segundo lugar, las revistas OAI obtienen los derechos o permisos que necesitan directamente de los titulares de los derechos de explotación,

mientras que los repositorios requieren a los depositantes que obtengan los derechos o permisos necesarios por cuenta propia. Incluso cuando los depositantes son los propios autores, es posible que hayan transferido los derechos de explotación a los editores. Como resultado, las revistas OAI pueden establecer los permisos de

**TABLA III. POLÍTICAS DE EDICIÓN DE LAS PRINCIPALES REVISTAS ESPAÑOLAS SOBRE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA CLASIFICADAS ALFABÉTICAMENTE**

Revista	Preprint*	Postprint**	Pdf final***
Endocrinología y Nutrición	Si	Si	No
Nutrición Clínica en Medicina	Si	Si	No
Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria	Si	Si	Si
Nutrición Hospitalaria	Si	Si	No
Nutrición Hospitalaria Suplementos	No	No	No
Revista Española de Nutrición Comunitaria	Si	Si	No
Revista Española de Nutrición Humana y Dietética	Si	Si	Si

\* Archivo de la versión pre-print (la versión previa a la revisión por pares).  
 \*\* Archivo de la versión post-print (la versión final posterior a la revisión por pares).  
 \*\*\* Archivo de la versión del editor/PDF (pdf final que publica la revista).  
 Fuente de datos: SHERPA/RoMEO de la Universidad de Nottingham, Reino Unido y DULCINEA del Grupo de investigación "Acceso abierto a la ciencia"

reutilización a su criterio, sin embargo los repositorios OAI generalmente no pueden<sup>7</sup>.

En todo caso, la ruta verde y la ruta dorada son complementarias y sinérgicas, la distinción se refiere a los entornos y los medios; los términos verde/oro responden a la pregunta, ¿cómo se distribuye?

### Visibilidad frente a impacto

La apuesta más firme en favor de la visibilidad nace con la OAI; la visibilidad de un trabajo es un factor determinante en el proceso de su lectura y, por lo tanto, de su citación. Un trabajo que no se encuentra visible, accesible y disponible no puede considerarse, evaluarse o utilizarse en la realización de otro<sup>8</sup>. Una variable importante en este sentido es la posibilidad de acceder libremente al texto completo de la contribución. Es un factor decisivo.

Hasta hace muy poco, el principal indicador para medir la huella que una publicación dejaba dentro del colectivo científico, era, y desafortunadamente sigue siendo, el índice de impacto (contabilidad de las citas sobre una publicación de acuerdo a los criterios emanados del *Institute for Scientific Information (ISI)* de los EE.UU.. Por lo demás, el factor de impacto de una revista no es estadísticamente representativo del índice de citación de sus artículos. La aparición de la OAI, junto a las posibilidades telemáticas, permite

nuevas modalidades de conocer la visibilidad o el interés que suscita cada documento por sí mismo. Entre estos diferentes indicadores destacan los siguientes:

- *Hits* (éxitos): número de veces que se accede al documento y equivaldrá a las consultas realizadas al texto del documento de investigación.
- *Downloads* (descargas): número de veces que se descarga el documento en forma de texto completo y corresponde al interés demostrado sobre el documento.
- *Visibility* (visibilidad): inclusión del lugar donde se encuentra el documento como enlace en otro sitio Web; generalmente se realiza en los listados electrónicos de referencias. Este enlace facilita la recuperación del resumen y/o el texto completo del trabajo que se ha referenciado. Derivado de este ítem se conocerán los documentos de alta consulta.

En general, la publicación disponible en la Red aumenta su consulta. Así, los estudios bibliométricos demuestran un incremento en la referencia de los documentos de libre acceso depositados en la red en comparación con los que no lo están o son de acceso restringido, presentando diferencias significativas a favor de las revistas de acceso abierto cuando se estudia el índice de inmediatez (documentos con una edad igual o inferior al año), es decir, mayor rapidez en la difusión de la documentación científica (estu-

dio realizado en 2004 por el ISI con los datos del *Journal Citation Report* de 2003)<sup>9</sup>. Aunque, bien es cierto que en la visibilidad de las publicaciones de determinadas áreas temáticas, como puede ser las ciencias de la nutrición, también dependerá de otros importantes factores como su correcta indización<sup>10,11</sup>.

Téngase en consideración que cuando se deposita un documento científico en un repositorio, su difusión y uso eficiente deben estar claramente identificados, cuantificados y obligatoriamente medibles<sup>12</sup>. Además, la declaración de Bethesda recoge el compromiso de las instituciones firmantes para respaldar y fomentar entre los investigadores el uso de revistas adscritas al OAI y que contemplen este concepto. Asimismo, se comprometen a desarrollar nuevos métodos de evaluación y reconocimiento de los méritos académicos de los científicos que publiquen bajo esta iniciativa.

La visibilidad será tanto mayor cuanto más completa sea la información colocada en la red: resúmenes de los artículos o texto completo y, por descontado, cuanto mayor sea la calidad de las sedes que albergan a esos documentos<sup>13</sup>. La exigencia de evaluación del trabajo previa a su inclusión en la red será también concluyente para calibrar la calidad.

La OAI no es el único esfuerzo promovido por los comités editoriales de las revistas de las ciencias de la salud (entre ellas las revistas de nutrición) en pro de su visibilidad<sup>14,15</sup>; también sería destacable, entre otros, la existencia de su propio *website*, la aplicación de metadatos para favorecer los protocolos de interoperabilidad, posicionar las publicaciones en las principales bases de datos bibliográficas<sup>16</sup>, la participación en las colecciones de revistas, proponer el uso de descriptores como palabras clave<sup>10</sup>, apoyar acciones comunes entre revistas de una misma área del conocimiento, promover la publicación de artículos en diferentes idiomas, sobre todo en inglés<sup>17</sup>, adoptar los requisitos de los movimientos editoriales de mayor prestigio (comité de editores de revistas biomédicas)<sup>18</sup>, establecer enlaces desde los listados de referencias bibliográficas al texto completo del artículo que se refiere (visibilidad), más siquiera si se trata de una referencia a la propia revista, suscitar la implantación de nuevos indicadores afines a la OAI<sup>19</sup> y, sobre todo, mejorar la calidad de la publicación. Pero, todo ello, puede no producir resultado si

no se cuenta con la colaboración del actor principal: el autor.

Quizá, para disipar las objeciones y malentendidos sobre lo que significa el acceso abierto, sería conveniente indicar algunas particulares que la *open access initiative* (OAI) permite o incluso apoya<sup>7</sup>:

- OAI es compatible con todo tipo de evaluación -revisión por pares-, desde la más conservadora hasta la más innovadora, y todas las grandes declaraciones públicas sobre OAI insisten en su importancia (de hecho es base en la vía dorada).
- El acceso abierto es compatible con las leyes actuales del derecho de propiedad y copia, y no intenta reformar, violar o suprimir los derechos de explotación (*copyright*).
- El movimiento OAI se centra en artículos de investigación, precisamente porque de ellos no se derivan regalías. Por tanto, OAI no es un intento de privar a los autores de los beneficios que su obra les pueda deparar. En cualquier caso, el acceso abierto a los trabajos sujetos a derechos de *copyright* depende siempre del consentimiento del titular de esos derechos.
- El acceso abierto respeta los costes reales de producción y, en consecuencia, no impide que las revistas cobren por los mismos. Pero, el documento final debe estar disponible de acuerdo con esta iniciativa.
- OAI defiende los derechos de autoría. El acceso abierto depende de la decisión de los autores y pretende que conserven algunos de los derechos que antes cedían a los editores, incluyendo el derecho de autorizar la OAI.
- OAI apoya la libertad de cátedra. Los creadores son libres de enviar sus trabajos a las revistas o editoriales de su elección.
- Todas las definiciones públicas de la OAI apoyan el reconocimiento de la autoría, aunque pudiera interpretarse como una "restricción" para los usuarios. El acceso abierto no intenta mitigar las acciones contra el plagio.
- El movimiento OAI se centra en llevar el acceso a los investigadores cuyas carreras dependen del acceso a las publicaciones científicas. Por ello, el acceso abierto no significa acceso universal y no trata de facilitar el acceso a todos los lectores.



## PROPIEDAD INTELECTUAL

Mucho antes de que se hablara de derechos de propiedad intelectual, ya existía en España la tradición por reivindicar y proteger la autoría de las obras de creación y los derechos de explotación de las mismas (derechos ético/morales y derechos patrimoniales). El propio Miguel de Cervantes, como otros autores del Siglo de Oro, obtuvo licencia de la Corona de España en la que se le otorgaban los derechos para la impresión de «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» durante una década desde 1605, fecha de su primera edición, detallándose penas para todo aquel que reprodujese el libro sin permiso del autor. Desde entonces, como es inevitable, los mecanismos de protección sobre las obras literarias, artísticas o científicas han pasado por grandes cambios, teniendo lugar en el siglo XVII la configuración del verdadero primer sistema legal de propiedad intelectual. Sin embargo, en las últimas décadas, dichos cambios experimentan una aceleración sin precedentes.

Internet ha transformado, y sigue transformando, las bases de la cultura. En este nuevo mundo sin fronteras, las nuevas tecnologías han reinventado, a un ritmo vertiginoso, los mecanismos de comunicación, distribución y financiación y, lo que es más, han modificado incluso la forma de crear cultura. La Red no sólo se ha convertido en una herramienta de valor inestimable para el acceso de los ciudadanos a los contenidos culturales sino que, al mismo tiempo, ha proporcionado a los propios creadores nuevos horizontes que hasta hace muy poco no podían siquiera ser imaginados. A medida que avanza el uso de las tecnologías digitales y se expanden las redes sociales los derechos de autor, y sus licencias, comienzan a tener una mayor relevancia social, económica y jurídico-política.

El derecho de propiedad, el *copyright*, es un conjunto de derechos asignados automáticamente al autor (autores), por la legislación de la mayoría de los países. Es una combinación de derechos morales (éticos) y derechos de explotación. Los morales suelen estar muy presentes en el mundo académico y no suelen cuestionarse; otra cosa bien distinta es si se habla de los derechos de explotación. Como ejemplo, valdría el símil del cuadro: «Yo, en el salón de mi casa, tengo un cuadro de Goya». Suponiendo que tal afirmación fuese cierta, todo el mundo presupondría

que el propietario del cuadro soy yo; por eso está en mi salón; pero nadie dudaría de la autoría, que por supuesto siempre será del genial pintor.

Los derechos morales en el campo del derecho de autor incluyen dos aspectos específicos, el derecho al reconocimiento de la concepción de la obra (autoría) y el derecho de un autor a preservar la integridad de la obra, es decir, a la potestad de negarse a la realización de modificaciones u obras derivadas de la misma. El reconocimiento de los derechos morales apunta esencialmente a la idea de una supuesta conexión entre el autor y su obra, a la reputación del autor y al derecho inalienable de este a disponer de la obra en términos de reconocimiento así como de integridad.

La publicación científica en el ámbito sanitario, y por tanto en el ámbito de las ciencias de la nutrición, debe garantizar su validez, oportunidad, así como el cumplimiento de otros atributos que dan cuenta de su calidad. Para ello es muy importante que se cumplan, también, las normas que dicta la ética de la publicación científica<sup>20</sup>.

La mezcla de derechos morales y de explotación junto a los principios propios de la publicación en ciencias de la nutrición, deberá vertebrarse en dos sentidos: de una parte el autor, quien, además de estar asistido por los derechos morales, deberá cumplir una serie de normas por conducto de las cuales se garantiza la óptima calidad de su artículo, y de la otra los responsables editoriales de las revistas quienes, además de respetar de los derechos patrimoniales, tendrán la responsabilidad de publicar lo mejor dentro de los trabajos que a ellos llega. Para ello, deberán actuar acorde con los principios éticos reglamentados para esta actividad.

Hoy en día, la utilización de Internet, para bien o para mal, ha abierto e incrementado el debate sobre los principios de la propiedad intelectual. Y, es que a medida que la sociedad de la información ha ido tomando forma y la oferta de servicios y productos ha ido creciendo, cada vez está más cercano lo que se podría denominar «la frontera del derecho de autor», un límite entre derechos legítimos frecuentemente antagónicos: el derecho del autor a la explotación de la obra y el derecho al acceso a la información<sup>21</sup>.

El concepto *Open Access*, como ya se ha indicado, no sólo tiene que ver con la accesibilidad a la do-

cumentación científica, sino también con la idea de eliminar la obligatoriedad de cesión del *copyright* de los artículos publicados, lo que facilita al autor su depósito en archivos o repositorios institucionales o temáticos.

Lo que se está lidiando entre el acceso abierto y el restringido no deja de ser una discusión en torno al desarrollo y la defensa de la propiedad intelectual y, por extensión, del derecho de los autores a ejercer el control y vigilancia sobre sus obras. La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación. En este sentido, es mejor no suponer que los autores tienen la obligación de comunicar sus trabajos de forma gratuita; se tendría que presumir que los derechos de explotación de la obra son del autor mientras no exista un contrato debidamente formalizado que diga lo contrario. Por lo tanto, toda cesión de derechos deberá formalizarse por escrito.

A partir del año 2004 algunas instituciones decidieron que las publicaciones derivadas de proyectos financiados con sus fondos deberían depositarse en bases de datos o repositorios de libre acceso. Estas políticas institucionales a favor del acceso abierto desataron una discusión sobre el patrocinio de estrategias relativas al depósito de la producción científica creada con fondos públicos. En este sentido, existe una corriente denominada «archivangelista», cuyo máximo representante es el profesor de la Universidad de Southamton (Reino Unido) Stevan Harnard, que defiende que la única manera de conseguir un gran apoyo a la iniciativa *Open Access* es obligando a los autores a depositar una copia de su trabajo en el repositorio de su institución<sup>22</sup>.

*Open Access* es compatible con el *copyright*, el *copyleft*, la revisión por pares, la impresión, la preservación y otras características asociadas a la bibliografía académica convencional; la diferencia sustancial es que el acceso a la información no es pagado por los lectores y, por lo tanto, no existen barreras a la investigación.

Debe quedar patente que el depósito de un trabajo en formato abierto no implica la renuncia por parte del autor a sus derechos y puede explotarlo de la manera que le parezca más conveniente. En este sentido, sería interesante destacar el creciente apoyo al movimiento *copyleft*, entendiendo como tal el que promueve un mayor control de los creadores sobre sus obras, investigaciones

y proyectos, permitiendo también a los usuarios finales un mejor acceso y disfrute de los bienes bajo este tipo de «licencias» no restrictivas. Luego, el autor tiene el poder de decidir cómo y en qué condiciones se va a reproducir y distribuir su obra.

En este sentido es necesario recordar que la ley no impide en ningún caso la «liberación» de la información. La Ley le entrega al autor el monopolio de su obra y éste puede hacer con ella lo que considere más adecuado<sup>21</sup>.

Las licencias son el modo en el que el titular de los derechos de explotación expresa lo que los usuarios pueden y no pueden hacer con una obra con derechos de autor. En ausencia de una licencia abierta, una obra con derechos de autor se encuentra con «todos los derechos reservados».

Generalmente, estos permisos se pueden reducir a tres condiciones, sin necesidad de nuevas conformidades por parte del autor:

- Permitir la copia y la distribución no comercial (el mínimo exigible para que una obra sea considerada *copyleft*).
- Admitir obras derivadas.
- Acceder a la distribución comercial.

El grado máximo de acceso abierto libre se corresponde con las obras de dominio público. Cualquiera de estas obras o bien nunca estuvieron sujetas a derechos de explotación o bien ya han expirado. Las obras de dominio público pueden ser utilizadas sin violar las leyes de *copyright*.

Por «dominio público» se entiende la situación en que quedan las obras literarias, artísticas o científicas (lo que incluye aplicaciones informáticas) al expirar el plazo de protección del derecho de autor. Cada legislación nacional contempla un término de años contados desde la muerte del autor (*post mortem auctoris*), para que estos derechos expiren. En España, por ejemplo, con la aprobación de la actual ley de 1987, tras 70 años después de la muerte del autor sus obras pasan al dominio público, mientras que en el caso de autores fallecidos antes del 7 de diciembre de 1987, se rigen por la anterior ley que protegía los derechos de autor hasta 80 años después de fallecido. Ello implica que las obras pueden ser explotadas por cualquier persona, pero siempre respetando los derechos morales de sus autores,

pues lo que en realidad expira son los derechos de autor de carácter patrimonial (ver diagrama de flujo sobre plazos de protección del derecho patrimonial en la figura I).

La sociedad de la información digital en red ha llevado la cuestión del dominio público al primer plano de las discusiones sobre propiedad intelectual. Para preservar y reforzar el dominio público se necesitan una interpretación sólida y actualizada de la naturaleza y el papel de este recurso esencial. Para tal fin, el «Manifiesto del Dominio Público» define el dominio público y señala las directrices y los principios necesarios para un dominio público vigoroso en los inicios del siglo XXI<sup>23</sup>. Según este Manifiesto, el dominio público desempeña un papel capital en la educación, la ciencia, el patrimonio cultural y la información en el sector público. Un dominio público pujante y próspero es uno de los requisitos previos para asegurar que los principios del artículo 27.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y participar en el progreso científico y en sus beneficios) pueden ser disfrutados por todo el mundo.

En palabras de James Boyle<sup>24</sup> el fundamento de dominio público sería:

«Nuestros mercados, nuestra democracia, nuestra ciencia, nuestra tradición de libertad de expresión y nuestro arte, todo depende en mayor medida de un dominio público de contenidos disponibles de manera libre más que en el material informativo que está cubierto por los derechos propietarios. El dominio público no es el residuo pegajoso que queda cuando todo lo bueno ha sido cubierto por leyes de propiedad. El dominio público es el lugar donde extraemos los ladrillos para construir nuestra cultura. De hecho, es la mayoría de nuestra cultura.»

### Licencias Creative Commons

*Creative Commons*, que en español se podría traducir como «bienes o creaciones comunes», es una corporación sin ánimo de lucro, fundada en 2001 y con sede en el *Stanford Law School*. Sus licencias están basadas en la idea de que algunas personas pueden no querer ejercer todos los derechos de propiedad intelectual que les permite la ley. Muchos autores se han dado cuenta a lo

largo del tiempo de que el derecho de copia absoluta no les ayuda a la hora de conseguir la exposición o distribución amplia que desea. Para otros, es una satisfacción contribuir y participar en un proyecto intelectual común. Por la razón que sea, es obvio que muchos habitantes de Internet quieren compartir su trabajo y poder reutilizar, modificar y distribuir su trabajo con otros en términos generosos. *Creative Commons* trata de ayudar a la gente a expresar esta preferencia por compartir ofreciendo a todo el mundo un conjunto de licencias en la Web, sin coste alguno.

La mejor manera de referirse a un tipo específico de acceso libre es haciendo referencia a una determinada licencia abierta. Así no habrá ambigüedades, y sí términos técnicamente claros para cada una de las posibles opciones. Poner una obra bajo una licencia *Creative Commons* (CC) no significa que no se deban respetar los derechos morales, estas licencias ofrecen -ceden algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones. Estas licencias abiertas favorecen el ejercicio de ciertos derechos de autor y, al mismo tiempo, permiten al público en general un amplio acceso a la cultura<sup>25</sup>.

Las licencias CC proporcionan una manera fácil de administrar los términos de copyright (propiedad intelectual) que se conectan de forma automática a todas las obras creativas bajo derechos de autor. Estas licencias permiten a las obras ser compartidas y reutilizadas en términos que son flexibles y legales. CC ofrece una base de seis licencias para adaptar la cesión de derechos según el criterio del autor de la obra y siempre respetando la atribución de autoría, ver tabla IV.

Todas las licencias CC permiten copiar y distribuir las obras intelectuales siempre y cuando se respeten las condiciones escogidas por los autores. En el lenguaje claro, las licencias *Creative Commons*, crean *copyrights* con «algunos derechos reservados», en lugar de *copyrights* con «todos los derechos reservados».

Las licencias CC se pueden aplicar a cualquier tipo de trabajo, incluyendo documentos científicos, recursos educativos, música, fotografías, bases de datos, información gubernamental y del sector público y muchos otros tipos de contenido creativo. Las únicas categorías de obras que CC no recomienda para sus licencias son programas informáticos y obras que ya no están protegidas por derechos de autor (en el dominio público)<sup>26</sup>.

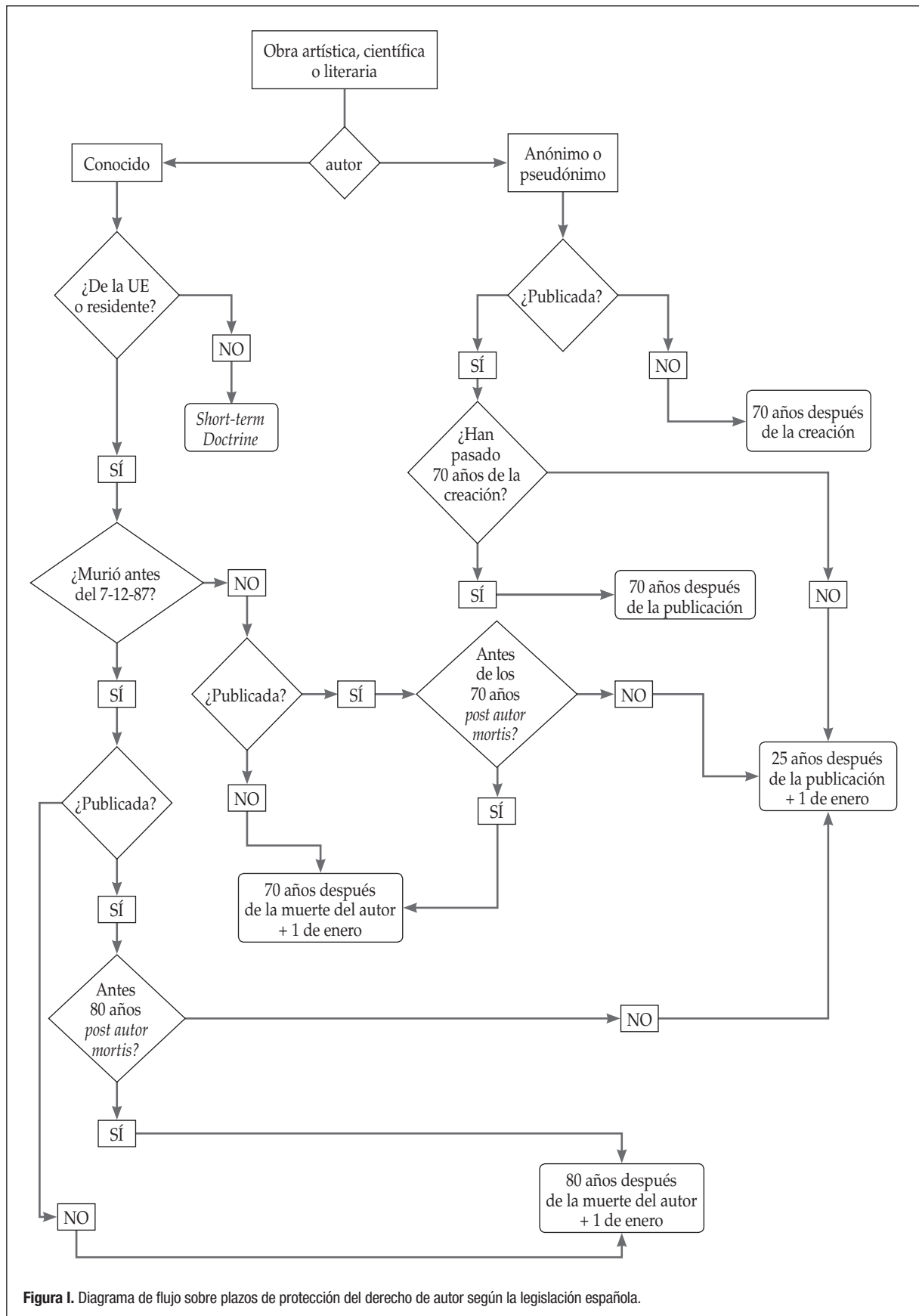








Figura I. Diagrama de flujo sobre plazos de protección del derecho de autor según la legislación española.

**TABLA IV. TIPOS DE LICENCIAS *CREATIVE COMMONS* DISPONIBLES Y SUS ATRIBUCIONES**

Tipo de licencia	Icono	Citación de autoría	Uso comercial	Versiones derivadas
Atribución		Si	Si	Si
Compartir por igual		Si	Si	Si*
No derivados		Si	Si	No
No comercial		Si	No	Si**
No comercial y compartir por igual		Si	No	Si***
No comercial y no derivados		Si	No	No

\* Permite la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.  
 \*\* Pueden generarse trabajos derivados sin condiciones siempre que no tengan fines comerciales.  
 \*\*\* Permite la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas, no pudiendo tener fines comerciales.

Todas las licencias CC no son exclusivas; los creadores y propietarios de los derechos pueden añadir diferentes licencias y condiciones adicionales. Esta práctica se conoce como *dual-licensing* o *multi-licensing*<sup>27</sup>. No perder de vista, sin embargo, que una vez otorgada una licencia CC no se puede revocar, a no ser que haya habido una violación, y aun así se rescinde la licencia solamente para la persona que haya violado las condiciones.

En noviembre 2013, *Creative Commons* publicó la versión 4.0. Estas licencias son las más actualizadas que CC ofrece (<http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>). Uno de los cambios más significativos es que con las licencias 4.0 se ha potenciado y validado el uso internacional.

El uso de licencias CC permite pasar de la cultura de todos los derechos reservados hacia la de algunos derechos que cada autor mantiene, ya que éstas reconocen que en la era digital la

información se produce y se consume a partir de una cultura de intercambio social.

Tomando como base las recomendaciones de Vercelli<sup>25</sup>, se ofrecen algunos consejos a tener en cuenta a la hora de licenciar:

- El licenciamiento de las obras intelectuales es un acto importante y requiere que el creador sepa qué hace y cómo las libera. Es importante leer todas las explicaciones relacionadas con la licencia que se va a utilizar.
- Las licencias CC se otorgan a perpetuidad y no son exclusivas. Esto indica que, una vez que se ha publicado bajo la licencia seleccionada, está liberándose a perpetuidad y a personas indeterminadas.
- Si bien el autor puede retirar o cambiar la licencia, esto no afecta a quienes tomaron la obra bajo las condiciones iniciales de uso. Algunos autores indican la fecha de la publicación de la licencia para su conocimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Sanz-Valero J. Comunicación y documentación en las ciencias de la nutrición y de la salud en la era digital. En: Bernabeu-Mestre J, Wanden-Berghe C, Sanz-Valero J, Castiel LD, Landaeta de Jiménez M, Anderson H. Alicante, España: Editorial Club Universitario; 2008. p. 117-58. DOI: 10.13140/2.1.4869.4565
2. Sanz-Valero J, Castiel LD; Red MeI-CYTED. La búsqueda de información científica sobre las ciencias de la nutrición en Internet. *Nutr Hosp*. 2010;25(Supl 3):S31-7.
3. Sanz-Valero J, Castiel LD, Wanden-Berghe C, Juan Quilis V. Internet y la búsqueda de información en salud pública: desde la relevancia hacia la «revelancia». *Gac Sanit*. 2006;20(2):159-60. DOI: 10.1157/13087329



4. Castiel LD, Sanz-Valero J; Red Mel-CYTED. El acceso a la información como determinante social de la salud. *Nutr Hosp*. 2010;25(Supl. 3):S26–30.
5. Sanz-Valero J, D'Agostino MJ, Castiel LD, Veiga de Cabo J. La iniciativa Open Access, una visión de conjunto. *Med Segur Trab*. 2007;53(207):5–10.
6. Brown PO, Lutzker AP, Cabell D, Marincola E, Chakravarti A, Roberts RJ, et al. (Peña-López I, traductor). Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto [monografía en Internet]. Maryland, Estados Unidos: The Howard Hughes Medical Institute; 2003 [citado 03 jul 2016]. Disponible en: [http://ictlogy.net/articles/bethesda\\_es.html](http://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html)
7. Suber P (Melero R, traductora). Acceso abierto (colección Cuadernos Institucionales). 1ª edición en español. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México; 2015.
8. Cañedo Andalia R, Nodarse Rodríguez M, Guerrero Pupo JC, Ramos Ochoa RE. Algunas precisiones necesarias en torno al uso del factor de impacto como herramienta de evaluación científica. *Acimed* [revista en Internet]. 2005 [citado 28 jun 2016];13(5): [17 páginas]. Disponible en: [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol13\\_5\\_05/aci01505.pdf](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol13_5_05/aci01505.pdf)
9. The Thomson Corporation. The Impact of Open Access Journals: A Citation Study from Thomson ISI [monografía en Internet]. New York, USA: The Thomson Corporation; 2004 [citado 29 jun 2016]. Disponible en: <http://goo.gl/7KPLNm>
10. Tomás-Castera V, Sanz-Valero J, Wanden-Berghe C, Culebras JM; Red Mel-CYTED. Visibilidad de la producción científica iberoamericana en nutrición: la importancia de las palabras clave. *Nutr Hosp*. 2009;24(2):239-42.
11. Guardiola-Wanden-Berghe R, Sanz-Valero J, Wanden-Berghe C. Medical Subject Headings versus American Psychological Association Index Terms: indexing eating disorders. *Scientometrics*. 2013;94(1):305–11. DOI: 10.1007/s11192-012-0866-7
12. Culebras J, García de Lorenzo A, Gil A, Laborda L, Luengo Pérez LM, Moreno de Torres R, et al. Open Access: gestión y acceso a la literatura científica. Sanz-Valero J, Wanden-Berghe C, coordinadores. Madrid, España: Grupo de Comunicación y Documentación Científica en Nutrición (CDC Nut – SENPE); 2007. DOI: 10.13140/2.1.3820.8808
13. Escobar G. El conocimiento más allá de las publicaciones científicas. *Hallazgos*. 2008;5(10):111-26.
14. Sanz-Valero J. Visibilidad, ¿desafío actual de la política editorial! *Cad Saúde Pública* 2007;23(12):2804-5.
15. Martínez de Victoria Carazo I, Sanz-Valero J, Yago Torregrosa MD. Informática nutricional y sistemas de información y documentación en nutrición. En: Gil Hernández A, editor. *Tratado de Nutrición Tomo III: Nutrición humana en el estado de salud*. 2ª edición. Madrid, España. Editorial Médica Panamericana; 2010. p. 479-511.
16. Alonso Arroyo A, Alexandre Benavent R. Importancia para una revista científica de encontrarse incluida en las grandes bases de datos internacionales. *Rev Patol Resp*. 2012;15(4):101-3.
17. Franco-López A, Sanz-Valero J, Culebras JM. Publicar en castellano, o en cualquier otro idioma que no sea inglés, negativo para el factor de impacto y citas. *J Negat Not Posit Results JONNPR*. 2016;1(2):65-70. DOI: 10.19230/jonnpr.2016.1.2.1005
18. International Committee of Medical Journal Editors. Recommendations for the conduct, reporting, editing, and publication of scholarly work in medical journals [monografía en Internet]. Philadelphia, USA: American College of Physicians; 2015 [citado 29 jun 2016]. Disponible en: <http://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>
19. Borgoñós Martínez MD. El movimiento Open Archives Initiative (OAI) y su repercusión en la difusión del conocimiento. *Anales de Documentación*. 2010;13(1):23-40.
20. Betancourt López V. Algunos aspectos éticos en la publicación científica y derechos de autor. En: Betancourt López V. *La comunicación científica*. Ciudad de la Habana, Cuba: Ediciones Finlay; 2003. p. 33-42.
21. Vives i Gràcia J. La ética (o no) del derecho de autor. *Educación y biblioteca*. 2007;19(159):92-101.
22. Melero R. Relieve: veinte años inmersos en la cronología del acceso abierto a la ciencia. *Relieve*. 2014;20(2):artículo M2. DOI: 10.7203/relieve.20.2.4300
23. The European thematic network on the digital public domain (COMMUNIA). The Public Domain Manifesto [monografía en Internet]. Torino, Italy: Politecnico of Torino; [citado 03 jul 2016]. Disponible en: <http://www.publicdomainmanifesto.org/manifesto>
24. Boyle J. *The Public Domain: Enclosing the commons of the mind*. London, UK: Yale University Press; 2008.
25. Vercelli A. Guía de licencias Creative Commons [monografía en Internet]. Versión 2. Buenos Aires, Argentina: Bienes Comunes Asociación Civil; 2009 [citado 03 jul 2016]. Disponible en: <http://www.arielvercelli.org/gdlcc2-0.pdf>
26. Bain M, Gallego Rodríguez M, Martínez Ribas M, Rius Sanjuán J. Aspectos legales y de explotación del software libre, Parte I. Barcelona, España: Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya; 2004.
27. World Intellectual Property Organization (WIPO). *Successful Technology Licensing* [monografía en Internet] Geneva, Switzerland: WIPO Publications; 2015 [citado 03 jul 2016]. Disponible en: <http://goo.gl/zkup3s>